



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 006 -2015-OSCE/SG

Jesús María,

31 MAR. 2015

VISTOS:

El Informe N° 023-2015/OPD, de fecha 27 de marzo de 2015, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, y el Informe N° 096-2015/OAJ, de fecha 31 de marzo de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 236-2012-OSCE/PRE, de fecha 17 de agosto de 2012, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2016 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, mediante Ley N° 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2015;

Que, a través de la Resolución N° 410-2014-OSCE/PRE, de fecha 15 de diciembre de 2014, se aprobó el Plan Operativo Institucional del OSCE, correspondiente al año fiscal 2015;

Que, mediante Resolución N° 424-2014-OSCE/PRE, de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2015 del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Que, mediante modificación presupuestaria en el nivel institucional, efectuada a través de la Resolución N° 050-2015-OSCE/PRE, se efectuó la incorporación de Saldo de Balance 2014 y mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas a través de las Resoluciones N° 03-2015-OSCE/SG y 04-2015-OSCE/SG, se formalizaron la habilitación de recursos para cubrir acciones relacionadas al desarrollo estratégico institucional;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el artículo 12° de la Directiva N° 001-2012-OSCE/SG, Directiva para el proceso presupuestario del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobada por Resolución N° 011-2012-OSCE/SG, dispone que las modificaciones presupuestarias que se



aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conlleven al incremento y/o disminución del crédito presupuestario y cantidades físicas de las metas, lo cual requiere el alineamiento del Plan Operativo Institucional;

Que, mediante el Informe de vistos, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo sustenta y solicita la modificación del Plan Operativo Institucional del OSCE, correspondiente al I trimestre del año fiscal 2015, en mérito a la actualización y creación de metas por la incorporación de recursos al presupuesto institucional, así como por las modificaciones presupuestarias realizadas que tienen incidencia en las actividades previstas en el referido Plan;

Que, la modificación del Plan Operativo Institucional permitirá reflejar las actividades y recursos presupuestarios necesarios para la ejecución y cumplimiento de las mismas, con una visión integrada de la planificación y del presupuesto, por lo que corresponde su aprobación;

Que, mediante Resolución N° 020-2015-OSCE/PRE, de fecha 19 de enero de 2015, se delegan facultades en materia presupuestal para el año fiscal 2015, a la Secretaria General del OSCE, entre ellas, el aprobar la reprogramación del Plan Operativo Institucional de la Unidad Ejecutora 001, siguiendo los procedimientos establecidos que correspondan;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 020-2015-OSCE/PRE, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, correspondiente al I trimestre del año fiscal 2015, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º. Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del OSCE (www.osce.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,


MILAGRITOS PASTOR PAREDES
Secretaria General

